



CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, TERESA XÓCHITL MEJÍA ORTIZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "BIENESTAR"; POR OTRA PARTE; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SAFIN"; Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU POR SU TITULAR, MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECONT"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", dentro de la Alineación Estratégica, señalada como Área De Oportunidad 3; prevé *"Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos"*; a través de los objetivos estratégicos siguientes: Objetivo 2. Fortalecer y ampliar la atención de la población con vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo, garantizando la equidad y la inclusión; en su Estrategia 3. Capacitación, educación y vinculación social; y sus líneas de acción: 3. Brindar herramientas tecnológicas para garantizar el acceso a la educación; 4. Realizar entrega de material educativo para reducir el gasto familiar y combatir la deserción escolar y 5. Entrega de incentivos a estudiantes para continuar con su preparación; Objetivo 5. "Contribuir a alcanzar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social"; Estrategia 1 Bienestar y reducción de la pobreza. 3. Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena; Línea de acción 2. Brindar apoyos enfocados a la reducción de las carencias y/o privaciones sociales. Línea de acción 3. Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena; Objetivo 6. Es "Desarrollo de la Cohesión y el capital Social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión" en la Estrategia 1 "Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales", y en su línea de acción 1. Fomentar espacios de convivencia familiar a través de actividades recreativas; línea de acción 2. Vincular esfuerzos con la sociedad civil y el sector privado para mejorar los espacios públicos. línea de acción 4. En el cual se busca "Promover la participación social de las comunidades de los municipios del Estado para la autogestión, que propicie su capacidad organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar" y la línea de acción 5 "Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del Estado para llevar a cabo acciones de participación social"; Objetivo 8. "Contribuir en la mejora de las



condiciones de vida y oportunidades de las familias, para la reconstrucción del tejido social nuclear del Estado de Campeche; 9. "Fomentar y difundir la cultura y las artes, como estrategia para erradicar la desigualdad social, fortalecer la cultura inclusiva y la equidad de género con la participación de los hacedores y portadores de cultura popular"; 16. "Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social". Objetivo 11 Fomentar y coordinar acciones que permitan desarrollar una cultura física y deportiva eficiente, que 274 contribuya a garantizar el derecho al deporte y la salud, para mejorar la calidad de vida de la población. Estrategia 2 Priorizar prácticas deportivas y de activación física para la población 2. Brindar a la población actividades físicas y recreativas en los diversos ámbitos de la vida social. 3. Reforzar las actividades deportivas en coordinación con los municipios, con un objetivo común. Objetivo 12 Incorporar la perspectiva de género, derechos humanos y no violencia como elementos transversales de la Administración Pública Estatal. Estrategia 1 Buen trato, actuación ética y el respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres en un plano de igualdad 5. Implementar medidas que promuevan la eliminación de estereotipos, la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres, que reconozcan la diversidad sexual y la diversidad cultural del estado. Objetivo 14 Garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad estrategia 3 Contribuir en el desarrollo integral de las personas con discapacidad fomentando y protegiendo su derecho a la inclusión y dignificación 2. Coadyuvar en el desarrollo y fortalecimiento económico de las personas con discapacidad del Estado, fomentando la igualdad de oportunidades y trato digno 6. Sensibilizar a la sociedad, para generar mejores condiciones de vida de las personas con discapacidad objetivo 15 Contribuir a la inclusión y mejora de las condiciones de vida de los adultos mayores, que favorezca una cultura de respeto y trato digno. Estrategia 1 Envejecimiento digno, pleno y participativo, que contribuya a la mejora de las condiciones y calidad de vida de los adultos mayores 4. Promover la inclusión económica de los adultos mayores a través de oportunidades de acceso a actividades productivas que generen o fortalezcan sus ingresos objetivo 16 Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar su crecimiento y desarrollo pleno, en condiciones de igualdad dentro de un ambiente de bienestar familiar y social estrategia 1 Desarrollo integral de la primera infancia, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Campeche. Línea de acción 14. Promover espacios de juego seguro para las niñas y niños en contextos rurales y urbanos que promuevan su sano e integral desarrollo, así como la convivencia con las personas de su entorno.

- II. Asimismo en congruencia con el mismo Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su fracción VII confiere a "BIENESTAR" la atribución de promover y participar en la celebración de convenios de coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, del gobierno federal y de los gobiernos municipales, así como de concertación con organismos



públicos gubernamentales no gubernamentales, nacionales e internacionales y con la sociedad organizada en general, en materia de desarrollo social en cualquiera de sus vertientes tienen como objetivo específicos promover y fomentar el desarrollo del sector social de la economía y la participación social y privada en el desarrollo social, por lo que con la finalidad de alcanzar dichos objetivos las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento a través de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. Declara "BIENESTAR", que:

I.1.- Teresa Xóchitl Mejía Ortiz; Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2022, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Licda. Layda Elena Sansores San Román, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para suscribir el presente "CONVENIO", de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 fracción XV inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 3, 4, 13 fracción IV, 15, 22 apartado A fracción IX, 23 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene como objeto formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

I.3.- Señala como domicilio para los efectos de este "CONVENIO", el ubicado en Calle 8 número 149, entre 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

II. Declara "LA SAFIN", que:

II.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 22 apartado A fracción II, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado.

II.2.- En términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le corresponde entre otros asuntos proyectar y calcular los ingresos del Estado, así como considerar las necesidades del gasto público estatal, la utilización razonable del crédito público y el saneamiento de las finanzas públicas del Estado.

II.3.- Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que acredita con nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Licda. Layda Elena Sansores San Román, de fecha 1 de enero de 2022, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio conforme a lo previsto en los artículos 71 fracción XV inciso a) y 72



de la Constitución Política del Estado de Campeche; de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 13 fracción IV, 15, 22 apartado A fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y artículos 3, 4, 13 y 14 fracciones II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal ubicado en Calle 8 Núm. 149 entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. Declara "LA SECONT", que:

III.1.- **María Eugenia Enríquez Reyes**, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2021, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche Licda. Layda Elena Sansores San Román, mismo que fuera ratificado por el H. Congreso del Estado el 21 de septiembre de 2021, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento de conformidad con los artículos 71 fracción XV inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, 13, fracciones IV y VIII, 22 apartado A, fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. ✓

III.2.- De conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene por objeto vigilar la debida aplicación de los recursos federales y estatales que ejerzan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y en su caso, los que ejerzan los HH. Ayuntamientos, conforme a lo estipulado en los acuerdos y convenios respectivos.

III.3.- Su domicilio legal es el ubicado en el Edificio San Antonio de la calle 63 No. 13, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

IV. Declaran "LAS PARTES", que:

IV.1.- Reconocen la personalidad y capacidad legal con que se ostentan y es su voluntad suscribir el presente instrumento, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, y concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad en materia educativa.

IV.2.- En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que puedan invalidarlo.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 23, 26, 59 y 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 3, 4, 22 fracciones II, IX, y XV, 23, 28, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y el artículo 45 de la Ley de



Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento y establecer los compromisos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos estatales para la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, generando con ello condiciones de desarrollo para ofrecer mayor bienestar a la población campechana en situación de rezago social, marginación y pobreza, fortaleciendo al mismo tiempo la economía de grupos de personas en vulnerabilidad y rezago social fomentando el autoempleo y la generación de ingresos de las personas interesadas en emprender o consolidar medios de producción rentables y autosostenibles, generando y fomentando actividades productivas que contribuyan a disminuir el rezago económico de la entidad.

Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a contribuir en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones a establecer un sistema operativo de que permita planear, programar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento físico y financiero a los recursos estatales que se aporten para la operación de los programas estatales sujetos a Reglas de Operación que se detallan en el **ANEXO 1**.

SEGUNDA.- MONTO DEL RECURSO.- "LA SAFIN", para el cumplimiento del objeto de este Convenio, proporcionará el recurso presupuestal hasta por un monto de \$ 46,952,843.00 (SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) para el presente año, de recursos públicos estatales, autorizados dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 para la operación de los Programas de desarrollo social que se detallan en el **ANEXO 1** señalado en la cláusula anterior, que será entregado de acuerdo con los montos presupuestados calendarizados.

Los recursos aportados por "LA SAFIN" estarán destinados exclusivamente al objeto de este Convenio y serán ejercidos conforme a las Reglas de Operación citadas en la cláusula primera del presente y conforme a la normatividad vigente.

TERCERA. - EJECUTOR DEL GASTO O INSTANCIA EJECUTORA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el ejecutor del gasto o instancia ejecutora será "BIENESTAR".

CUARTA. - RADICACIÓN DE RECURSOS. - "LA SAFIN", ministrará el monto asignado a "BIENESTAR", según su disponibilidad financiera con base en el presupuesto programado.

Para la entrega de los recursos a que se refiere esta cláusula, "BIENESTAR" deberá establecer en una institución de crédito legalmente autorizada, la cuenta bancaria productiva, específica y



exclusiva en lo sucesivo "LA CUENTA", que permitan la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, éstas cuentas se harán del conocimiento previo a "LA SAFIN" y "LA SECONT".

Para "LA SAFIN", la radicación de los recursos financieros genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el ejecutor del gasto deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos financieros recibidos y rendir informes de su aplicación en la Cuenta Pública.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS. - "BIENESTAR" se compromete a entregar a "LA SAFIN" el original del recibo que acredite la recepción de los recursos a que se refiere la cláusula segunda, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice "LA SAFIN" en "LA CUENTA".

SEXTA. - APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. - "BIENESTAR" deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula primera de este instrumento. Por ningún motivo los recursos podrán destinarse a otros fines, en caso de incumplimiento, los servidores públicos, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMA. - COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. - "BIENESTAR" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de esos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma "BIENESTAR" llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización competentes, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas que corresponde a los recursos considerados en este "CONVENIO".

"BIENESTAR" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas en este convenio, así como en todo lo relativo a los procesos que como Ejecutor del Gasto comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo previsto en el presente "CONVENIO".



OCTAVA. - DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. - En la aplicación de los recursos entregados a la "BIENESTAR", se deberá mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente "CONVENIO". La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por "BIENESTAR", cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa al ejercicio de estos recursos deberán de incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, "BIENESTAR" deberá incluir en la presentación de la Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberá atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a "BIENESTAR".

"BIENESTAR" entregará los informes técnicos operativos de la aplicación y uso de los recursos destinados, de manera trimestral, conforme a la normatividad jurídica aplicable a "LA SAFIN".

NOVENA. - VIGILANCIA. - "LA SECONT" en el ámbito de su competencia, podrá supervisar en cualquier tiempo la correcta aplicación de los recursos, quedando obligada "BIENESTAR" a proporcionar toda la información y documentación que esta Dependencia le requiera, así como otorgar las facilidades que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido, sin menoscabo de las que les correspondan a la Auditoría Superior del Estado y/o a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. - RECURSOS NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.- "BIENESTAR" como responsable ejecutor del gasto, deberá registrar en su contabilidad los recursos que le fueran transferidos como ingresos propios, su ejercicio y aplicación conforme a los momentos contables, debiendo reflejarlos en su Cuenta Pública Anual, en términos de los artículos 44, 45, 46, 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los recursos que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengados por "BIENESTAR" deberán ser devueltos por ésta, incluidos sus rendimientos a "LA SAFIN", en "LA CUENTA" que le señale "LA SAFIN" a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación del plazo.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Queda expresamente estipulado que el personal técnico, administrativo y docente que participe en la realización del objeto de este convenio, continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o



comisionado, por tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, quien desde éste momento queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando sus actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de "LAS PARTES" en el presente Convenio será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditada, en términos de lo previsto en el artículo 2002 del Código Civil del Estado de Campeche.

Se entiende por caso fortuito a los acontecimientos naturales inevitables, previsibles o imprevisibles, que impiden en forma absoluta el cumplimiento de una obligación, tales como los que enunciativamente a continuación se mencionan: terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, tormentas tropicales, ciclones.

Se entiende por causa de fuerza mayor a los hechos del hombre, previsibles o imprevisibles, que impidan en forma absoluta el cumplimiento de una obligación, tales como los que enunciativamente a continuación se mencionan: huelgas, motines, alteraciones del orden público, guerras.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL "CONVENIO". - "LAS PARTES" acuerdan que el presente "CONVENIO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. - Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES", conservando la parte emisora el acuse de recibo de las mismas.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio; así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto de común acuerdo en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, Ley de Presupuesto de



Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 y las demás leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fuera el presente documento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 19 (diecinueve) días del mes de abril del año 2022 (dos mil veintidós).

POR: "BIENESTAR"

TERESA XÓCHITL MEJÍA ORTIZ
SECRETARIA DE BIENESTAR
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

POR: "LA SAFIN"

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE CAMPECHE

POR "LA SECONT"

MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO 1

PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROYECTO/COMP ONENTE	OBJETIVO	INVERSIÓN (PESOS)	BENEFICIARIOS	NORMATIVIDAD
PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL				
BIENESTAR CERCA DE TI	FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL CONTRIBUYENDO A LA REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES, APTITUDES, PROMOCIÓN DE VALORES, PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA GESTIÓN PARA GRUPOS VULNERABLES.	1,440,000	1325 PERSONAS	
FAMILIAS UNIDAS	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL EN LAS FAMILIAS CAMPECHANAS, PRIORIZANDO GRUPOS VULNERABLES, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE COADYUVEN A LA PROMOCIÓN DE VALORES, TRADICIONES, CREANDO ÁREAS PERMANENTES Y/O EVENTUALES PARA LA RECREACIÓN Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR FAMILIAR PROMOVIENDO LA UNIÓN Y LA SANA CONVIVENCIA.	1,589,918	28,841 PERSONAS	
UNIDOS POR EL BIENESTAR		3,618,799	107 PERSONAS	
COMUNIDAD DE TODOS		11,792,482	2,400 PERSONAS	
FORMACIÓN JAGUAR (DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYO)	ENTREGAR APOYOS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	487,344	1 UNIDAD ADMINISTRA TIVA	
EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS		350,000	1 UNIDAD ADMINISTRA TIVA	



ECONOMÍA FAMILIAR	CONTRIBUIR A MEJORAR EL INGRESO DE LAS PERSONAS DE 18 AÑOS EN ADELANTE, PREFERENTEMENTE QUE HABITEN EN ZONAS DE POBREZA, GENERANDO MAYOR OPORTUNIDAD DE EMPRENDER, MANTENER O MEJORAR SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA, PARA EL BIENESTAR DE SUS FAMILIAS	9,996,433	1,678 PERSONAS	
EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR DE ALBERGUES	PROMOVER ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, A TRAVÉS DE APOYOS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO Y MANUTENCIÓN, QUE FAVOREZCAN PROCESOS DE CONVIVENCIA COMUNITARIA A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA FUNCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES, TRADICIONES Y COADYUVAR A LA DISMINUCIÓN DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA	1,437,049	50 PERSONAS	
EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR DE COMEDORES COMUNITARIOS		324,918	50 PERSONAS	
EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR DE CENTROS DE DESARROLLOS COMUNITARIOS		1,237,377	150 PERSONAS	
EQUIPAMIENTO PARA EL BIENESTAR DE TALLERES ARTESANALES COMUNITARIOS		1,077,786	100 PERSONAS	
BIENESTAR PARA LA MUJER INDÍGENA	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y EL NIVEL DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS, A TRAVÉS DE APOYOS PARA ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE LAS MUJERES INDÍGENAS	13,600,737	4,117 PERSONAS	
TOTAL		46,952,843		



Número de oficio: BIENESTAR/OT/DAJyN/0968/0056/2022
Asunto: Se envía Convenio de Coordinación en Materia
de Transferencia y Aplicación de Recursos Estatales 2022.
San Francisco de Campeche, Campeche; a 04 de mayo de 2022.

Licda. Maria Eugenia Enriquez Reyes
Secretaria de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 13, fracción IV, 15 primer párrafo, 22 inciso A, fracciones IX y XV, 23, 41 y 35 fracciones I, II y III; así como el Transitorio Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 44, 45 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y 14 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; me permito enviarle el proyecto de CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES, en el que participan esa Secretaría de Administración y Finanzas; la Secretaría de la Contraloría y ésta Secretaría de Bienestar, todas de la Administración Pública del Estado de Campeche; lo anterior a efecto de que sea firmado y rubricado por su parte.

No omito manifestar que una vez realizado dicho trámite deberá turnarlos nuevamente a ésta Dependencia a mi cargo, lo anterior con el objeto de poder continuar con los trámites de formalización ante las demás instituciones que participan en el presente instrumento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Teresa Xuchitl Mejía Ortiz
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FIRMA DE VALIDACIÓN, ACTO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal	Unidad Administrativa	Subsecretario de Planeación y Evaluación

Ccp. Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.- Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Ccp. C. Mario Chávez Suárez.- Secretario Técnico de la Secretaría de Bienestar.
Ccp. Mtro. Héctor Alejandro Mena Trejo.- Subsecretario de Planeación y Evaluación de Bienestar.
Ccp. Martín Orlando Soberanis Castillo.- Director de Planeación, Programación y Control Presupuestal de Bienestar.
Ccp. C.P. Luis Fernando Huchín Uc.- Titular de la Unidad Administrativa de Bienestar
Ccp. Archivo.
CSHR/hasp





GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAJ/0653/2022

Asunto: Se remite Convenio de Coordinación
San Francisco de Campeche, Cam., a 20 de mayo de 2022

Licda. Teresa Xóchitl Pitzahuatl Mejía Ortiz

Secretaria de Bienestar

Presente

Con fundamento en los artículos 13, 15, 22, apartado A, fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 4 fracción II, 7, 8, 9, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; y en atención a su oficio número BIENESTAR/OT/DAJyN/0968/0056/2022 recibido con fecha 19 de mayo del actual; me permito remitirle, debidamente firmados y rubricados, 3 tantos originales del Convenio de Coordinación en materia de Transferencia y Aplicación de Recursos Estatales, para la operación de programas de desarrollo social, en el que participan las Secretarías de Administración y Finanzas, la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de la Contraloría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Abg. Maria Eugenia Enríquez Reyes
Secretaria de la Contraloría



Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría

Recibi: Alexandra
3 tantos convenio
20-05-22
13:45 hrs.

